

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 038/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 25 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 20 de octubre de 1999, dirigida al H. Concejo Municipal, la Presidencia de la Junta Vecinal la "Hoyada" pone en conocimiento al Ente Deliberante la denuncia de un posible avance del propietario de un terreno sobre un área verde de ese sector.

Que, por inspección realizada por la Comisión de Gestión Técnica, se observó que en el terreno denunciado se estaban realizando trabajos de excavación para cimientos, sugiriendo verbalmente la paralización de los mismos y posterior notificación por parte de la Oficina Técnica de la H. Comuna. Los miembros de la Comisión sugirieron el envío de una nota dirigida a la Dirección de Administración Territorial de la H. Comuna un informe por escrito a objeto de la verificación pertinente y poder constatar esta denuncia.

Que, luego de que esta denuncia fue de reconocimiento de la Comisión de Gestión Técnica, por nota C.G.T. N° 134/99 de fecha 9 de noviembre de 1999, la misma solicitó a la Dirección de Administración Territorial de la H. Comuna un informe por escrito a objeto de la verificación pertinente y poder constatar esta denuncia.

Que, en respuesta de la nota enviada por la Comisión Técnica el Director de Administración Territorial por informe N° D.A.T. CITE 312-B de fecha 9 de diciembre de 1999, señala que luego de la denuncia planteada por los interesados se procedió a la paralización de obras mediante notificación, a objeto de que los denunciados presenten los documentos tanto legales como técnicos.

Los Interesados se constituyen a esa Dirección presentando los siguientes documentos:

- Fotocopia de título de propiedad N° 427/93 a nombre de Antonio Balderrama Nava, por una superficie de 237,00 m².
- Cambio de nombre del año 1972 en el que figura la persona antes mencionada, por una superficie de 237,00 m².
- Línea municipal otorgada el 25 de julio de 1996 y revalidada en fecha 9 de febrero de 1999.
- Certificado de Propiedad y Gravámenes expedida por Derechos Reales de fecha 7 de diciembre de 1999 (original).

Que, por nota 003/2000 de fecha 6 de enero de 2000, la Comisión de Gestión Técnica solicitó al señor Antonio Balderrama la presentación del documento de Propiedad del anterior propietario, para que con éste se pueda legitimar el derecho propietario del señor Antonio Balderrama, sobre un lote de terreno de 237,00 m². Sito en la zona de La Hoyada.

Que, presentada la documentación por parte del denunciado en fecha 21 de enero de 2000, se tiene:

Testimonio de la escritura de compra y venta de un lote de terreno de una superficie de 235 m²., sito en la Prosperina, zona La Florida Cantón San Lázaro, que otorga Doris Barrientos a favor de Fructuoso Balderrama en fecha 30 de julio de 1953, inscrita la venta en el Libro de Propiedad de la Provincia Oropeza a fs. 43 N° 91 del Registro en Derechos Reales de Chuquisaca en fecha 14 de agosto de 1953.

Que, por la revisión de estos documentos y habiéndose cumplido con todas las tareas necesarias para la comprobación de la denuncia, la Comisión de Gestión Técnica sugiere que ésta no tiene fundamento en razón a que el denunciado tiene acreditado su derechos propietario de un terreno sito en la zona de La Hoyada y que cuenta con una superficie de 235,00 m². (terreno en cuestión).

...///

R.M. N° 038/00

Que, en relación al trámite el H. Concejo Municipal ha aprobado el informe N° 002/2000 de la Comisión de Gestión Técnica, que propone declarar infundada la denuncia planteada y autorizar la prosecución de obras al señor Antonio Balderrama, de acuerdo a planos aprobados.

Que, de conformidad con el Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el H. Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas como normas generales del municipio y Resoluciones de orden interno del propio Concejo.

POR TANTO :

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1. Declarar** infundada la denuncia planteada por la Junta Vecinal La Hoyada en mérito a que el denunciado ha acreditado su derecho propietario sobre un terreno sito en la misma zona y que cuenta con una superficie de 235,00 m2.
- Art. 2. Autorizar** mediante las instancias pertinentes de la Oficina Técnica de la H. Alcaldía, la prosecución de obras al señor Antonio Balderrama, según planos aprobados.
- Art. 3.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Nancy Echenique Sánchez
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL SECRETARIO

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 1767/99